



**JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA  
(ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)**

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Fax: 957411805. Tel.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30

N.I.G.: 1402142M20120000034

**Procedimiento: Apertura Sección 26.05/2012. Negociado: D2**

Sobre SECCIÓN QUINTA

De: Ñ XXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE S.L.U.

Procuradora: Sra. MARIA ASUNCION ALBUGER MADRONA

**OFICIO**

Conforme a lo acordado en resolución de la fecha remito a Vd el presente a fin de que pongan en conocimiento de sus asociados la licitación correspondiente al edicto que se adjunta para que puedan tomar parte en ella.

En CORDOBA , a once de febrero de dos mil quince.

**LA SECRETARIA JUDICIAL**



**CAMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA**

Calle Pérez de Castro, 1

14003 Córdoba





# JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA (ANTIGUO INSTANCIA Nº 9)

C/ SANTO TOMÁS DE AQUINO, Nº 1

Tif.: 671535221/22/23/24/25/26/27/28/29/30. Fax: 957411805

NIG: 1402142M20120000034

**Procedimiento: Apertura Sección 26.05/2012. Negociado: D2**  
Sobre SECCIÓN QUINTA

De: Ñ XXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE S.L.U.

Procuradora Sra.: MARIA ASUNCION ALBUGER MADRONA

ES COPIA

## EDICTO

**Dª MARIA IRENE GARCIA GARRIDO Secretaria Judicial del  
JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE CORDOBA**

**HAGO SABER:** Que en la Sección Quinta del procedimiento de Concurso Voluntario Abreviado seguido en dicho Juzgado con el nº 26/2012 a instancia de Ñ XXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE, S.L., se ha acordado sacar a licitación pública, por un plazo de veinte días, los bienes inmuebles que, con su precio de tasación, se describen a continuación:

### **BIENES QUE SE SACAN A LICITACIÓN Y SU VALORACIÓN:**

Lote 1.- Inmuebles comprendidos en el Plan parcial "La Gorgoja-El Marroquil" del PGOU de Córdoba, que comprende las siguientes parcelas de terreno:

- Finca registral nº 29.302, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al tomo 2086, libro 1361, folio 163.

Su descripción detallada es la siguiente: "RÚSTICA.- Tierra de labor de regadío conocida por La Gorgoja, en término municipal de Córdoba. Ocupa una superficie de una hectárea y nueve centiáreas. Linda, al Norte, al Sur y al Este, con resto de finca matriz; y al Oeste con tierras del señor Marqués de Murrieta. TÍTULO.- Pertenece a Ñ XXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE, S.L., el 100% del pleno



dominio por título de compraventa inscrita el día 24 de Agosto de 2006”.

- Finca registral nº 29.312, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al tomo 2364, libro 1629, folio 216.

Su descripción detallada es la siguiente: “RÚSTICA.- Número cuatro del título que se inscribe. Parcela de labor de regadío conocida por La Gorgoja, en término municipal de Córdoba. Linda, al Norte, con finca de igual procedencia de los hermanos Romero Couñago; al Sur, con la carretera de Córdoba a Palma del Río; al Este. Con caminos de entrada a esta parcela y a las parcelas números dos y tres; y al Oeste, con tierras del señor Marqués de Murrieta. Ocupa una extensión superficial de una hectárea, treinta y cinco áreas y siete centiáreas. Sobre dicha parcela existen las siguientes edificaciones: Nave principal con una superficie de seiscientos noventa y cuatro metros y diez decímetros cuadrados. Construcción de aljibe con dependencias anejas con una superficie construida ciento treinta y dos metros y sesenta y dos decímetros cuadrados. La lámina de agua ocupa una superficie de sesenta y un metros y cincuenta decímetros cuadrados. Edificación con superficie construida de ciento sesenta y dos metros y diecisiete decímetros cuadrados con uso y programa de vivienda familiar. TÍTULO.- Pertenece a ÑXXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE, S.L., el 100% del pleno dominio por título de compraventa inscrita el día 24 de Agosto de 2006”.

- Finca registral nº 29.310, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Córdoba, al tomo 2093, libro 1358, folio 48.

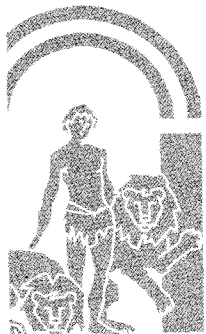
Su descripción detallada es la siguiente: “RÚSTICA.- Número tres del título que se inscribe. Parcela de labor de regadío, conocida por La Gorgoja, en término municipal de Córdoba. Linda al Norte, con camino de entrada a parcela número dos, y la número cuatro; al Sur, con camino de entrada a la parcela que la separa de la carretera de Córdoba a Palma del Río, cuyo camino sirve de entrada a la parcela

número cuatro; al este, con camino de entrada a la parcela que la separa de las parcelas de terreno de labor, procedente de la finca denominada La Gorgoja, de la entidad mercantil ELEACOR, S.L.; y al Oeste, con la parcela número cuatro. Ocupa una extensión superficial de cincuenta áreas. TÍTULO.- Pertenece a ÑXXI RESIDENCIAL CONFORT TRADE, S.L., el 100% del pleno dominio por título de compraventa inscrita el día 27 de Noviembre de 2006”.

El lote descrito se encuentra valorado en el plan de liquidación en la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (2.237.622'80 euros).

Se ha señalado para que tenga lugar dicha licitación en la Secretaría de este Juzgado el próximo día **27 DE MARZO DE 2015, A LAS 11:00 HORAS**, con las condiciones específicas siguientes:

- Los licitadores deberán identificarse suficientemente y aceptarán las condiciones generales y particulares de la licitación.
- Las propuestas de licitación por parte de quien resulte interesado deberán ser presentadas ante el Juzgado, en sobre cerrado, hasta el mismo momento señalado para la licitación, que se llevará a cabo mediante la apertura de plicas.
- Las propuestas de licitación habrán de ser puras y no sometidas a plazo o condición alguna.
- Las propuestas de licitación habrán de cubrir, como mínimo, el 50% del valor otorgado a los inmuebles en el inventario de la masa activa, es decir, la suma de UN MILLÓN CIENTO DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.118.811'40 euros).
- Para tomar parte en la licitación y que se proceda a la apertura de la plica, el interesado deberá presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (**2259-0000-52-0026-12**), al menos el 10 por 100 del valor reseñado en el plan de liquidación, es decir, DOSCIENTOS



VEINTITRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (223.762'28 euros).

- Se aprobará, en el mismo acto de la licitación, la propuesta que sea superior a las demás que se presenten, concediendo un plazo de cinco días para consignar la diferencia entre lo ofertado y la cantidad consignada para tomar parte en la licitación. De no consignarse en el plazo indicado, el postor perderá las cantidades que hubieran sido consignadas, las cuales se integrarán en la masa activa del concurso.
- Serán de aplicación las prohibiciones de adquisición legalmente establecidas.
- Todos los bienes se transmitirán libres de cargas, sean anteriores o posteriores a la declaración de concurso, debiendo el Juzgado librar la resolución pertinente en orden a la cancelación de las mismas, y siendo de cuenta de la adjudicataria todos los gastos e impuestos que se originen por la adjudicación y transmisión.
- Una vez consignada la totalidad del importe de la oferta aprobada, se dictará por el Juzgado la resolución pertinente, que servirá de título de propiedad, la cual será inscribible aun cuando el bien se encuentre inscrito a nombre de tercero. Caso de ser necesario, para su inscripción en cualquier Registro, el Juzgado dictará la resolución suficiente para obtener dicha inscripción, con independencia de la resolución que apruebe la licitación, todo ello a solicitud de quien resulte adjudicatario.
- Asimismo, aprobada la transmisión, a instancia del adquirente o de la Administración Concursal, se librarán los mandamientos u oficios necesarios para la cancelación de las cargas anteriores o posteriores a la declaración de concurso.
- Los bienes que se transmiten y que respondan de un crédito con privilegio especial, se transmitirán por su valor, sin tener en cuenta la carga, haciéndose efectivo el crédito en la forma señalada en el apartado correspondiente del plan de liquidación judicialmente aprobado y que consta unido a las actuaciones.
- En la transmisión conjunta del activo (bienes y derechos) se considera incluido todo aquello que, amén de lo descrito en el

inventario, sea accesorio al mismo; expresamente los procedimientos iniciados para la recuperación de cualquier bien o derecho, debiendo proceder el adjudicatario a la sustitución procesal de la concursada, haciéndose cargo de los gastos y costas que se originen desde la adjudicación y asumiendo aquellos anteriores que no hubieran sido satisfechos por no haber sido liquidados.

- Los bienes y derechos se transmitirán pro soluto, en el estado en que se encuentren en el momento de su adjudicación, con renuncia por el adjudicatario al saneamiento por evicción o vicios ocultos.
- En cualquier otra cuestión no prevista en las condiciones anteriores, se estará, analógicamente, a lo previsto en los arts. 655 siguientes de la L.E.Cv. para la subasta de bienes inmuebles.

En CÓRDOBA a 11 de Febrero de 2015

LA SECRETARIA JUDICIAL

